



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

011206



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 10 de Diciembre del 2025

A : NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : CARLOS MEJÍAS PAZ
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio **N° 169/2025** denominado **"Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura"**, según ID **3447-238-LE25**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone dejar **DESIERTO** el presente proceso licitatorio, debido a las razones fundadas en informe de evaluación adjunto.

Atentamente,



CARLOS MEJÍAS PAZ
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : “Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura”
Unidad Técnica : Dirección de Deportes y Cultura.
Número Propuesta : 169/2025
ID Mercado Público : 3447-238-LE25

Con fecha **10 de Diciembre de 2025**, la Comisión de Evaluación procede a realizar la evaluación de la Propuesta Pública **N°169/2025**, denominada “**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**”, ID Mercado Público **N°3447-238-LE25**.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

La Municipalidad en conformidad al Decreto Alcaldicio **N°6.987/2025**, de fecha **03 de Noviembre del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N°169/2025**, denominada “**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**” y **Acta de Apertura** Publicada con fecha **13 de Noviembre del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

2. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **Jueves 13 de Noviembre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N°169/2025**, denominada “**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**”, según **ID Mercado Público N° 3447-238-LE25**, según consta en acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	15.687.192-3	JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	OFERTA ACEPTADA: Proponente CUMPLE con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el Art.60° de las Bases Administrativas. En virtud de lo anterior, la oferta de la proponente es declarada ADMISIBLE , pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

3. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en su Art.60°, de los requisitos solicitados, se establece que el proponente aceptado cumple con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentra en condición de ser evaluado por esta comisión, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:

**3.1 PROPONENTE:**

Nombre/Razón Social : JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS
RUT : 15.687.192-3
Domicilio : Avenida 15, #2237, El Boro, Alto Hospicio
Celular : (+56) 9 79599445
Correo Electrónico : jhonbafael@hotmail.com

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículo 99°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Administrativa (20%)**, **Oferta Económica (40%)** y **Oferta Técnica (40%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

Criteria	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 20%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u> Presentación de los documentos solicitados en el Artículo 60° de las bases administrativas. 90%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	9.00	1.80
		2. Cumple con la presentación de antecedentes, pero con observaciones ya que presenta documentos con errores u omisiones.	5	4.50	0.90
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes.	0	0	0
	<u>Pacto de Integridad</u> Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad" 10%	1. Adjunta el Anexo N°3 firmado y se indica expresamente "Sí" o "No" respecto a la existencia del programa, junto con el Programa de Integridad en caso de contar con el programa.	10	1.00	0.20
		2. Adjunta el Anexo N°3 firmado, aunque no se indique expresamente "Sí" o "No" , y se acompaña el Programa de Integridad. En este caso, se entenderá que existe cumplimiento sustantivo conforme al principio de no formalización excesiva.			
		3. No adjunta el Anexo N°3 firmado, pero sí se presenta el Programa de Integridad. La Comisión Evaluadora dejará constancia en acta y solicitará subsanar dentro del plazo que se fije.	3	0.30	0.06



		<p>4. Adjunta el Anexo N°3 firmado, aunque no se indique expresamente "Sí" o "No", y <u>no se acompaña el Programa de Integridad</u>. En este caso, se considerará que el oferente cumple con la presentación del documento exigido desde el punto de vista formal. Sin embargo, al no acreditarse la existencia del programa, se asignará puntaje cero (0) en la evaluación del criterio.</p> <p>5. No se adjunta el Anexo N°3 ni el Programa de Integridad, por lo que se considerará incumplimiento de los requisitos formales de la oferta.</p> <p>6. El contenido del programa de integridad no se ajusta a los requerimientos establecidos.</p>	0	0	0
--	--	---	---	---	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Oferta Económica</p> <p>40%</p>	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica"</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde: <i>P_i</i> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i> = Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i> = Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio = Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio = Porcentaje asignado al criterio específico. 10 = Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 = 2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746 = 2.57).</p> <p>Nota 2: En caso de que alguna oferta esté exenta de IVA, la evaluación económica se realizará sobre los valores netos, con el fin de asegurar la igualdad de condiciones entre todos los oferentes.</p>



Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total	
Oferta Técnica 40%	<u>Domicilio en la Región de Tarapacá.</u> Se evaluará en base a la dirección señalada en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante Copia Simple del ROL Único Tributario o E-RUT, Certificado de Residencia o Patente Comercial Vigente. No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0. 25%	1. Cuenta con domicilio en la Región de Tarapacá.	10	2.50	1.00	
		2. No cuenta con domicilio en la Región de Tarapacá.	5	1.25	0.50	
		3. No presenta la documentación señalada por lo que no se cuenta con la información.	0	0	0	
	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u> Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor; dicha información será obtenida del Registro de Chile Proveedores del sistema de Información (Artículo 96 bis) del Reglamento Ley 19.886 (Historial Comportamiento Contractual). NOTA: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información. 25%	1. Nota comportamiento base 5,00.	10	2.50	1.00	
		2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	1.75	0.70	
		3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	1.25	0.50	
		4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	0.75	0.30	
		5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0	
		<u>Experiencia:</u>	1. Posee 5 experiencias o más debidamente acreditadas.	10	5.00	2.00



<p>Definido en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación, acreditables mediante la presentación de contratos debidamente firmados por ambas partes, resoluciones y/o decretos que aprueban contratos, órdenes de compra en estado recepción conforme.</p> <p>50%</p>	<p>2. Posee 3 a 4 experiencias o más debidamente acreditadas.</p>	7	3.50	1.40
	<p>3. Posee de 1 a 2 experiencias o más debidamente acreditadas.</p>	5	2.50	1.00
	<p>4. No acredita experiencia.</p>	0	0	0

Criterio de Desempate:

Art.108° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 3° por Mejor Oferta Administrativa.

4.1. ANÁLISIS OFERTA ADMINISTRATIVA (20%)

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<p>Oferta Administrativa</p> <p>20%</p>	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Artículo 60° de las bases administrativas.</p> <p>90%</p>	<p>El proponente CUMPLE con la presentación completa de los antecedentes, sin errores u omisiones formales.</p>	10	9.00	1.80
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada"</p>	<p>El proponente declara que SI posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, tal como lo</p>	0	0	0



	Simple Programa de Integridad” 10%	indica en el Anexo N°3: “Declaración Jurada Simple Programa de Integridad”, sin embargo, al momento de revisar dicho programa, se detecta que este corresponde a la empresa A&F Asesorías y Obras Civiles Integrales SPA.			
PUNTAJE OBTENIDO					1.80

4.2. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (40%)

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:

✚ ITEM N°1: FUTBOL 11

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
1.1	ARBITRO CENTRAL	\$ 22.000
1.2	LÍNEA MAN	\$ 14.000
1.3	TERNA ARBITRAL	\$ 52.000
1.4	PLANILLERO	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 96.000
IVA		\$ 18.240
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 114.240

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°1: FUTBOL 11			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 114.240	$\$ 114.240 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 114.240	4.00

✚ ITEM N°2: FUTBOLITO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
2.1	ARBITRO CENTRAL	\$ 20.000
2.2	ARBITRO ASISTENTE	\$ 18.000



2.3	PLANILLERO	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 46.000
IVA		\$ 8.740
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 54.740

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°2: FUTBOLITO			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 54.740	$\$ 54.740 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 54.740	4.00

✚ ITEM N°3: BABY FUTBOL

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
3.1	ARBITRO (1)	\$ 18.000
3.2	ARBITRO (2)	\$ 16.000
3.3	PLANILLERA	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 42.000
IVA		\$ 7.980
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 49.980

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°3: BABY FUTBOL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 49.980	$\$ 49.980 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 49.980	4.00

✚ ITEM N°4: FUTSAL

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
4.1	ARBITRO (1)	\$ 20.000
4.2	ARBITRO (2)	\$ 18.000



4.3	PLANILLERO	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 46.000
IVA		\$ 8.740
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 54.740

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°4: FUTSAL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 54.740	$\$ 54.740 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 54.740	4.00

ITEM N°5: FUTBOL PLAYA

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
5.1	1ER ARBITRO	\$ 25.000
5.2	2DO ARBITRO	\$ 25.000
5.3	3ER ARBITRO ASISTENTE	\$ 20.000
5.4	PLANILLERO	\$ 8.000
5.5	CRONOMETRISTA	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 86.000
IVA		\$ 16.340
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 102.340

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°5: FUTBOL PLAYA			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 102.340	$\$ 102.340 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 102.340	4.00

ITEM N°6: BASQUETBOL

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO



6.1	ARBITRO PRINCIPAL	\$ 25.000
6.2	ARBITRO ASISTENTE	\$ 25.000
6.3	ANOTADOR	\$ 8.000
6.4	CRONOMETRISTA	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 66.000
IVA		\$ 12.540
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 78.540

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°6: BASQUETBOL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 78.540	$\$ 78.540 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 78.540	4.00

ITEM N°7: JUDO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
7.1	ARBITROS	\$ 80.000
7.2	JUECES	\$ 100.000
7.3	MESA CONTROL	\$ 50.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 230.000
IVA		\$ 43.700
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 273.700

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°7: JUDO			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 273.700	$\$ 273.700 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 273.700	4.00



ITEM N°8: KARATE

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
8.1	JUEZ CENTRAL	\$ 80.000
8.2	JUECES GENERALES	\$ 100.000
8.3	MESA CONTROL	\$ 50.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 230.000
IVA		\$ 43.700
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 273.700

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°8: KARATE			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 273.700	$\$ 273.700 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 273.700	4.00

ITEM N°9: TAEKWONDO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
9.1	JUEZ CENTRAL	\$ 80.000
9.2	JUECES GENERALES	\$ 100.000
9.3	MESA CONTROL	\$ 50.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 230.000
IVA		\$ 43.700
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 273.700

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°9: TAEKWONDO			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 273.700	$\$ 273.700 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 273.700	4.00



✚ ITEM N°10: VOLEIBOL

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
10.1	1ER ARBITRO	\$ 20.000
10.2	2DO ARBITRO	\$ 15.000
10.3	JUECES DE LÍNEA	\$ 6.000
10.4	PLANILLERO	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 49.000
IVA		\$ 9.310
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 58.310

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°10: VOLEIBOL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 58.310	$\frac{\$ 58.310}{\$ 58.310} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$	4.00

✚ ITEM N°11: TENIS DE MESA

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
11.1	JUEZ GENERAL	\$ 250.000
11.2	ARBITRO	\$ 100.000
11.3	MESA DE CONTROL	\$ 60.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 410.000
IVA		\$ 77.900
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 487.900



CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°11: TENIS DE MESA			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 487.900	$\$ 487.900 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 487.900	4.00

✚ ITEM N°12: TENIS

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
12.1	JUEZ DE SILLA	\$ 28.000
12.2	JUECES DE LÍNEA	\$ 10.000
12.3	PLANILLERO	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 46.000
IVA		\$ 8.740
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 54.740

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°12: TENIS			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 54.740	$\$ 54.740 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 54.740	4.00

✚ ITEM N°13: BEISBOL

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
13.1	ARBITRO PRINCIPAL	\$ 25.000
13.2	ARBITRO DE BASES	\$ 15.000
13.3	ANOTADOR	\$ 15.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 55.000
IVA		\$ 10.450
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 65.450

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°13: BEISBOL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 65.450	$\$ 65.450 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 65.450	4.00

✚ ITEM N°14: HOCKEY

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
14.1	ARBITRO PRINCIPAL	\$ 12.000
14.2	ARBITRO ASISTENTE	\$ 10.000
14.3	MESA DE CONTROL	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 30.000
IVA		\$ 5.700
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 35.700

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°14: HOCKEY			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 35.700	$\$ 35.700 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 35.700	4.00

✚ ITEM N°15: TIRO CON ARCO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
15.1	JUEZ	\$ 30.000
15.2	LANCEO	\$ 30.000
15.3	ASISTENTE	\$ 15.000
15.4	TRAMOYISTA	\$ 12.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 87.000
IVA		\$ 16.530



VALOR TOTAL BRUTO	\$ 103.530
--------------------------	-------------------

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°15: TIRO CON ARCO			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 103.530	$\$ 103.530 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 103.530	4.00

ITEM N°16: BALONMANO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
16.1	1ER ARBITRO	\$ 20.000
16.2	2DO ARBITRO	\$ 18.000
16.3	PLANILLERO	\$ 8.000
16.4	MESA DE CONTROL	\$ 8.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 54.000
IVA		\$ 10.260
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 64.260

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°16: BALONMANO			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 64.260	$\$ 64.260 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 64.260	4.00

ITEM N°17: BOXEO

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
17.1	ARBITRO GENERAL CENTRAL	\$ 80.000
17.2	JUECES	\$ 50.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 130.000
IVA		\$ 24.700



VALOR TOTAL BRUTO

\$ 154.700

El proponente **JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS**, presenta la siguiente observación referente a su oferta económica:

(*) El Valor Total Neto en el **ÍTEM N°17: BOXEO**, ingresado en el "Formulario Oferta Económica" no coincide con el valor ingresado en el Portal del Mercado Público.

- **Valor Total Neto Formulario Oferta Económica = \$130.000**
- **Valor Total Neto Portal Mercado Público = \$13.000**

Por lo anterior, en virtud del Art. 93°, Nro.6) de las Bases Administrativas y de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta presentada por el proponente **JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS**, para el **ÍTEM N°17: BOXEO**, es declarada **INADMISIBLE**, ya que se detecta la existencia de **errores o discrepancias entre los precios netos** indicados en el anexo de la oferta y aquellos **ingresados en la plataforma de mercado público**.

✚ ÍTEM N°18: AJEDREZ

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
18.1	GESTOR GENERAL	\$ 120.000
18.2	JUEZ	\$ 80.000
18.3	PLANILLERO	\$ 20.000
18.4	ASISTENTE	\$ 15.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 235.000
IVA		\$ 44.650
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 279.650

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ÍTEM N°18: AJEDREZ			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 279.650	$\frac{\$ 279.650}{\$ 279.650} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$	4.00



✚ ITEM N°19: HALTEROFILIA

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
19.1	JUEZ GENERAL	\$ 100.000
19.2	JUEZ	\$ 60.000
19.3	CONTROL DE MESA	\$ 15.000
VALOR TOTAL NETO		\$ 175.000
IVA		\$ 33.250
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 208.250

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°19: HALTEROFILIA			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 208.250	$\$ 208.250 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 208.250	4.00

✚ ITEM N°20: PRESTACION DE SERVICIOS - SEGÚN COTIZACION

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
20.1	PRESTACION DE SERVICIOS SEGÚN COTIZACION PARA CAMPEONATOS (EVENTO)	\$ 1
VALOR TOTAL NETO		\$ 1
IVA		\$ 1
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 1

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°20: PRESTACION DE SERVICIOS - SEGÚN COTIZACION			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 1	$\$ 1 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 1	4.00



✚ ITEM N°21: OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS RR.HH. LIGADAS PARA CAMPEONATOS

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS		
SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
21.1	KINESIÓLOGO	\$ 1
21.2	ENFERMERO	\$ 1
21.3	PARAMEDICO	\$ 1
21.4	COORDINADOR DEL EVENTO	\$ 1
VALOR TOTAL NETO		\$ 1
IVA		\$ 1
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 1

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ITEM N°21: OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS RR.HH. LIGADAS PARA CAMPEONATOS			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	\$ 1	$\$ 1 \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.0000$ \$ 1	4.00

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA (40%)

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:

JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 40%	<u>Domicilio en la Región de Tarapacá.</u> <i>Se evaluará en base a la dirección señalada en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante Copia Simple del ROL Único Tributario o E-RUT, Certificado de Residencia o Patente Comercial Vigente.</i>	En el Anexo N°1, el proponente indica como domicilio en Avenida 15, #2237, El Boro, en la Comuna de Alto Hospicio. Proponente acredita que cuenta con domicilio en la Región de Tarapacá, en la Comuna de Alto Hospicio, mediante la presentación de la copia simple del ROL Único Tributario.	10	2.50	1.00



<p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">25%</p>				
<p style="text-align: center;"><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor; dicha información será obtenida del Registro de Chile Proveedores del sistema de Información (Artículo 96 bis) del Reglamento Ley 19.886 (Historial Comportamiento Contractual).</p> <p>NOTA: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">25%</p>	<p>Proponente presenta un Comportamiento Contractual con Nota de Comportamiento Base 5.00, según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.</p>	10	2.50	1.00
<p style="text-align: center;"><u>Experiencia:</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación, acreditables mediante la presentación de contratos debidamente firmados por ambas partes, resoluciones y/o decretos que aprueban contratos, órdenes de compra en estado recepción conforme.</p> <p style="text-align: center;">50%</p>	<p>Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p><u>Experiencia evaluada por parte de la comisión evaluadora:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Mandante: Universidad Arturo Prat Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°382. Proponente NO acredita como se solicita en bases. Mandante: JJ.VV. San Pedro Chanavayita Descripción: Servicios de producción 	0	0	0



		<p>Acredita mediante: Factura N°378 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>3. Mandante: Municipalidad de Alto Hospicio Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°389 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>4. Mandante: Minera Collahuasi Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°373 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>5. Mandante: Municipalidad de Iquique Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°371 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>6. Mandante: Municipalidad de Iquique Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°368 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>7. Mandante: Minera Collahuasi Descripción: Servicios de producción Acredita mediante: Factura N°375 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>8. Mandante: Fundación Collahuasi Descripción: Producción evento Acredita mediante: Factura N°372 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p>			
--	--	--	--	--	--



		<p>9. Mandante: Fundación Collahuasi Descripción: Producción evento Acredita mediante: Factura N°376 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>10. Mandante: Municipalidad de Iquique Descripción: Servicio Producción Acredita mediante: Factura N°369 <u>Proponente NO acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>El proponente NO presenta experiencias debidamente acreditadas.</p>			
PUNTAJE OBTENIDO					2.00

5. **EXCLUSIÓN DEL PROPONENTE: JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS**

CONSIDERACIONES:

5.1. Que, mediante Memorandum N°1377/2025, con fecha 24 de Noviembre del 2025, la Dirección de Control solicita un pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto al presente proceso, indicando lo siguiente:

1. **Antecedentes:** Las bases de la licitación contemplan la contratación de un amplio conjuntos de servicios asociados a distintas disciplinas y actividades deportivas, incluyendo:

- Árbitros.
- Planilleros.
- Cronometristas.
- Personas de Mesa de Control.
- Kinesiólogo.
- Enfermero.
- Paramédico.
- Coordinador de Evento.

Donde se ha presentado un solo oferente, en calidad de persona natural, sin que en las bases se haya exigido acreditar certificaciones profesionales o técnicas para cada una de las funciones requeridas.

2. **Observación:** Las bases en su Art.131° establecen la prohibición absoluta de subcontratación, señalando lo siguiente:



“Para la presente licitación, el adjudicatario no podrá concretar con terceros la subcontratación del contrato, manteniéndose como único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Alto Hospicio, así mismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos trabajadores”.

Lo anterior y conforme a la Nueva Ley de Modernización de las Compras Públicas, cada prestador de servicios que participe en la ejecución del contrato debe contar con habilitación vigente en Mercado Público, lo que incluye requisitos de identificación, regularidad laboral y previsional y habilitación para contratar con el Estado.

Sin embargo, se considera que:

- Los servicios requeridos corresponden a distintas disciplinas técnicas que exigen acreditación o certificación profesional.
- La prohibición de subcontratación obliga al adjudicatario a ejecutar directamente todas las funciones.
- Cada prestador individual, incluyendo quienes ejerzan roles profesionales debe cumplir con la habilitación en Mercado Público, según normativa vigente.

Por lo cual, se advierte un posible conflicto entre la estructura del servicio solicitado, la prohibición de subcontratación y los requisitos legales de habilitación individual, especialmente considerando que un único proveedor persona natural difícilmente podría cumplir por sí solo todas las funciones descritas.

3. Riesgos Identificados: la combinación de los elementos anteriores podría generar lo siguiente:

- Imposibilidad práctica de cumplir las funciones sin vulnerar la prohibición de subcontratación.
- Riesgos de incumplimiento técnico y profesional, ante la falta de mecanismos de verificación de idoneidad del personal.
- Incumplimiento de las exigencias de la Ley de Modernización de Compras Públicas, al no contar cada prestador con habilitación en Mercado Público.
- Eventual responsabilidad para la Municipalidad en caso de adjudicar sin asegurar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos.

4. Solicitud de Pronunciamiento: se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica emitir un pronunciamiento respecto a lo siguiente:

- Compatibilidad jurídica entre la prohibición de subcontratación y la naturaleza multidisciplinaria de los servicios requeridos.
- Necesidad de exigir acreditaciones profesionales y técnicas para asegurar la idoneidad del personal que ejecutará las funciones.
- Cumplimiento de la nueva Ley de Modernización de Compras Públicas, específicamente la obligación de que cada prestador de servicios cuente con habilitación vigente en Mercado Público.
- Validez de la participación del único oferente persona natural, considerando la



imposibilidad material de ejecutar todas las funciones sin subcontratar.

- Riesgos legales para la Municipalidad en caso de continuar con el proceso sin corregir o aclarar los puntos mencionados.

5.2. Que, mediante Informe Jurídico N°57/2025, con fecha 26 de Noviembre del 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica indica lo siguiente respecto a la solicitud de pronunciamiento:

En primer término, se examinó las Bases de la Licitación, y se advierte, en efecto, que tal como se mencionó, el Art.131° contiene una prohibición de subcontratación.

Por otra parte, corresponde indicar que las Bases Técnicas de la Propuesta Publica no se definieron con adecuada precisión, ya que los requisitos o condiciones específicas que debían cumplir las personas o empresas encargadas de ejecutar las labores contratadas. En razón de lo anterior, resulta forzoso concluir que estas personas se encuentran obligadas a cumplir tanto con los requisitos generales que exige la ley, como encontrarse habilitado en el Sistema de Información o no tener inhabilidades para contratar con el Estado, sumadas a aquellas relacionadas con la formación o idoneidad técnica específica para cada función licitada.

Considerando que el posible adjudicatario (según borrador) es una persona natural que oferto por la totalidad de los ítems, se considera materialmente inviable que este pueda desempeñar personalmente todas las funciones en los casos que requiere más de un operario. En tal contexto, cabría pensar que el adjudicatario necesitaría recurrir a la subcontratación para cumplir con los servicios a contratar, debiendo indicar con precisión, a mas tardar antes de suscribir el contrato, que parte de este subcontratara. No obstante, al establecer expresamente la prohibición en el Art.131° de las Bases de Licitación, ejerció una facultad legalmente valida para restringir la subcontratación, impidiendo así su uso para cumplir el contrato.

En consecuencia, la Unidad de Análisis Jurídico coincide con las conclusiones realizadas por la Dirección de Control, en el sentido de entender que resultaría contrario a los intereses municipales adjudicar la Propuesta Publica en estas condiciones, correspondiendo declarar **DESIERTA** la propuesta.



6. CONCLUSIÓN

Efectuado el análisis por parte de la comisión, se propone declarar **DESIERTO** la Licitación Pública N°169/2025, denominado "Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura", ID 3447-238-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Carlos Mejías Paz
Director (S) Comunal de Planificación
R.U.T.: 8.575.271-5


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE ASesoría JURÍDICA
Cristian Sáez Gamboa
Director de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 16.055.883-0


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 13.415.346-6


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE DEPORTES Y CULTURA
Iván Godoy Araya
Director de Deportes y Cultura
Unidad Técnica
R.U.T.: 6.428.736-2



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N° 169/2025

“Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura”

ID Mercado Público N° 3447-238-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Carlos Mejías Paz

Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 8.575.271-5



Cristian Sáez Gamboa

Director de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 16.055.883-0



Eduardo Sorquera Salinas

Director de
Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez

Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz

Secretario
Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K



Iván Godoy Araya

Director de Deportes y Cultura
Unidad Técnica
R.U.T.: 6.428.736-2